

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

*Al valor que se veía  
de los papeles ingresados al  
particular - PK*  
**18203**  
**50181**  
TOK JB

Expediente Nº 50181-1991

Teodoro Kudlak H., Presidente de la compañía y representante legal de PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CIA. LTDA., de acuerdo a lo que dispone la Ley de Compañías, notifico a usted para los fines legales pertinentes la cesión de participaciones de la referida compañía, tal como se detalla a continuación:

*Smuel*  
**13 JUN. 2002**  
1715

El 14 de mayo del 2002 se elevó a escritura pública la cesión de participaciones de la compañía PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CIA. LTDA. ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 7 de junio del 2002.

*Gracia*  
19.06.02  
1802

El señor Juan Montero Carrión con C.C. No. 010044474-4 y su cónyuge la señora Hanne Guinnette Arroyo Daul con C.C. No. 090413037-4, de nacionalidad ecuatoriana, cedieron treinta y un mil doscientos cincuenta participaciones de cuarenta centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, a la señora Sandra Vargas López, con C.C. No. 090626487-4, de nacionalidad ecuatoriana; adicionalmente, cedieron el saldo restante de sus participaciones, esto es seis mil doscientas cincuenta participaciones, de cuarenta centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, al señor Teodoro Kudlak Healion, con C.C. No. 171006401-3 de nacionalidad argentina, todos domiciliados en la ciudad de Quito.

El señor José Aguirre Silva, C.C. No. 170413893-0 y su cónyuge señora Yolanda Aguilar Játiva, C.C. No. 170414067-0 de nacionalidad ecuatoriana, cedieron doce mil quinientas participaciones de cuarenta centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, al señor Teodoro Kudlak Healion, C.C. 171006401-3 de nacionalidad argentina, todos domiciliados en la ciudad de Quito.

El señor Roberto Tugendhat Vivar con C.C. No. 090132457-4 No. y su cónyuge señora Marcia Fátima Hinojosa Baquerizo, con C.C. No. 090547016-7 de nacionalidad ecuatoriana cedieron doce mil quinientas participaciones de cuarenta centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, al señor Teodoro Kudlak Healion, con C.C. 171006401-3 de nacionalidad argentina, todos domiciliados en la ciudad de Quito.

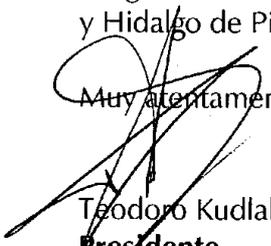
En consecuencia, el capital de la compañía PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CIA. LTDA., ha quedado integrado de la siguiente manera:

*OK. Ingresado el valor de la*  
*Superintendencia de Compañías*  
*acción*  
*19 JUN 2002*  
*OK. Ingresado. 2002-06-19.*  
*Administración y Archivo*

<b>CONIC</b> ECSA	<b>CAPITAL SUSCRITO</b>	<b>CAPITAL PAGADO</b>	<b>NUMERO DE PARTICIPACIONES</b>	<b>%</b>
JOSE AGUIRRE SILVA	12.500,00	12.500,00	31.250	25,00
ROBERTO TUGENDHAT VIVAR	12.500,00	12.500,00	31.250	25,00
SANDRA VARGAS	12.500,00	12.500,00	31.250	25,00
TEODORO KUDLAK HEALION	12.500,00	12.500,00	31.250	25,00
TOTAL	50.000,00	50.000,00	125.000	100,00

Los domicilios de la compañía y del Representante Legal respectivamente son: Av. Diego de Almagro N32-48 y Whimper, Edificio IBM, 1<sup>er</sup> piso de esta ciudad de Quito y Hidalgo de Pinto N41-71, Quito Tennis, de esta ciudad de Quito.

Muy atentamente,

  
Teodoro Kudlak Healion  
**Presidente**

**PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CIA. LTDA.**

*ok*  
*ok*  
*ok*  
*ok*

CESION DE PARTICIPACIONES  
DE LA COMPAÑIA

PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

JUAN HERNAN MONTERO CARRION y HANNE  
GUINETTE ARROYO DAUL;  
JOSE RICARDO AGUIRRE SILVA y YOLANDA  
CECILIA DEL CONSUELO AGUILAR JATIVA  
ROBERTO ALFREDO TUGENDHAT VIVAR y MARCIA  
FATIMA HINOJOSA BAQUERIZO

A FAVOR DE:

SANDRA VIVIANA VARGAS LOPEZ;  
TEODORO ALBERTO KUDLAK HEALION y ANA  
MARIA GALMÉS MIRAGLIA

CUANTÍA: US \$ 25.000,00

DI COPIAS

•••••

F.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy martes, catorce de mayo del 2002, ante mi Doctor

---

DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO



Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, comparecen: por una parte, en calidad de cedentes, los cónyuges, Juan Hernán Montero Carrión y Hanne Guinnette Arroyo Daúl, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, casados entre sí; los cónyuges José Ricardo Aguirre Silva y Yolanda Cecilia del Consuelo Aguilar Játiva, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, casados entre sí; los cónyuges Roberto Alfredo Tugendhat Vivar y Marcia Fátima Hinojosa Baquerizo, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de tránsito por esta ciudad de Quito, casados entre sí; y por otra parte: la señora Sandra Viviana Vargas López, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, divorciada; los cónyuges señores Teodoro Alberto Kudlak Healion y Ana María Galmés Miraglia, argentinos, mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, casados entre sí, en calidad de cesionarios; todos hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me presentan cuyo tenor textual es el siguiente: “SEÑOR NOTARIO: En su registro, dígnese insertar la presente cesión de participaciones de la compañía **PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, de conformidad con las siguiente cláusulas: **PRIMERA. COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura de cesión de participaciones de la compañía **PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CIA. LTDA.** por una parte: los cónyuges Juan Hernán Montero Carrión y Hanne Guinnette Arroyo Daúl, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el

NOTARIA  
VIGÉSIMO CUARTA  
QUITO

Distrito Metropolitano de Quito, casados entre sí, poseedores de treinta y siete mil quinientas participaciones de CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 0,40), cada una, de la compañía PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CIA. LTDA.; los cónyuges José Ricardo Aguirre Silva y Yolanda Cecilia del Consuelo Aguilar Jativa, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, casados entre sí, poseedores de cuarenta y tres mil setecientos cincuenta participaciones de CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 0,40) , cada una, de la compañía PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CIA. LTDA; los cónyuges Roberto Alfredo Tugendhat Vivar y Marcia Fátima Hinojosa Baquerizo, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, casados entre sí, poseedores de cuarenta y tres mil setecientos cincuenta participaciones de CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 0,40) , cada una, de la compañía PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CIA. LTDA en calidad de cedentes; y, por otra: la señora Sandra Viviana Vargas López, ecuatoriana, mayor de edad, divorciada, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito; los cónyuges señores Teodoro Alberto Kudlak Healion y Ana María Galmés Miralía, argentinos, mayores de edad, casados entre sí, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, en calidad de cesionarios.-SEGUNDA. ANTECEDENTES: Uno. La compañía PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura publica de trece de diciembre

3

---

DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO



de 1990 otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veinte y cuatro de enero de mil novecientos noventa y uno. **Dos.** La Junta Universal de Socios de **PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CIA. LTDA.** celebrada el dos de mayo del dos mil dos, autorizó la cesión de: A. treinta y un mil doscientos cincuenta participaciones y seis mil doscientos cincuenta participaciones del socio Juan Hernán Montero Carrión a favor de los señores Sandra Viviana Vargas López y Teodoro Alberto Kudlak Healion, respectivamente, B. doce mil quinientas participaciones del socio José Ricardo Aguirre Silva a favor de Teodoro Alberto Kudlak Healion; y, C. doce mil quinientas participaciones del socio Roberto Alfredo Tugendhat Vivar a favor de Teodoro Alberto Kudlak Healion, tal como consta de la copia certificada del Acta de la Junta Universal de Socios que se adjunta como habilitante. **-TERCERA. CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes citados: A. los cónyuges señores Juan Hernán Montero Carrión y Hanne Guinnette Arroyo Daúl transfieren treinta y un mil doscientas cincuenta participaciones de CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR ESTADOUNIDENSE (USD 0,40) cada una — de su propiedad en la compañía **PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CIA. LTDA.** a favor de la señora Sandra Viviana Vargas Lopez, libres de todo gravamen o limitación de dominio. Por su parte, la señora Sandra Viviana Vargas López acepta la cesión de participaciones que se hace a su favor y declara recibir dichas participaciones a su entera satisfacción. B. Los cónyuges señores Juan Hernán Montero Carrión y Hanne Guinnette Arroyo Daúl transfieren seis mil doscientas cincuenta participaciones de CUARENTA

---

DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO

CENTAVOS DE DOLAR ESTADOUNIDENSE (USD 0,40) cada una — de su propiedad en la compañía PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CIA. LTDA. a favor de los cónyuges señores Teodoro

Alberto Kudlak Healion y Ana María Galmés Miraglia, libres de todo gravamen o limitación de dominio. Por su parte, los cónyuges Teodoro Kudlak Healion y Ana María Galmés Miraglia aceptan la cesión de participaciones que se hace a su favor y declaran recibir dichas participaciones a su entera satisfacción. C. Los cónyuges

señores José Ricardo Aguirre Silva y Yolanda Cecilia del Consuelo Aguilar Játiva transfieren doce mil quinientas participaciones de CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR ESTADOUNIDENSE (USD 0,40) cada una — de su propiedad en la compañía PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CIA. LTDA. a favor de los cónyuges señores Teodoro Alberto Kudlak Healion y Ana María Galmés Miraglia, libres de todo gravamen o limitación de dominio.

Por su parte, los cónyuges Teodoro Alberto Kudlak Healion y Ana María Galmés Miraglia aceptan la cesión de participaciones que se hace a su favor y declaran recibir dichas participaciones a su entera satisfacción.

D. Los cónyuges señores Roberto Alfredo Tugendhat Vivar y Marcia Fátima Hinojosa Baquerizo transfieren doce mil quinientas participaciones de CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR ESTADOUNIDENSE (USD 0,40) cada una — de su propiedad en la compañía PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL

ECUADOR CIA. LTDA. a favor de los cónyuges señores Teodoro Alberto Kudlak Healion y Ana María Galmés Miraglia, libres de todo gravamen o limitación de dominio. Por su parte, los cónyuges Teodoro Kudlak Healion y Ana María Galmés Miraglia aceptan la

5

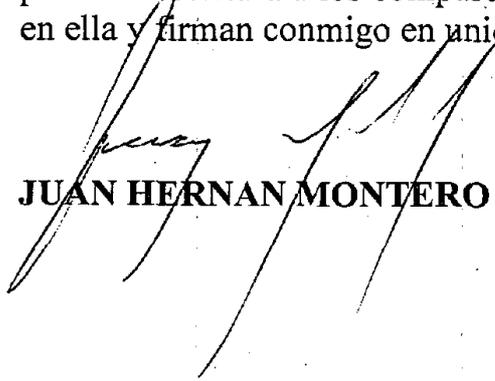
DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO



cesión de participaciones que se hace a su favor y declaran recibir dichas participaciones a su entera satisfacción. En virtud de la presente cesión de participaciones, el capital de la compañía ha quedado integrado del siguiente modo:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	%
JOSÉ AGUIRRE SILVA	12.500,00	12.500,00	31.250	25,00
ROBERTO TUGENDHAT VIVAR	12.500,00	12.500,00	31.250	25,00
SANDRA VARGAS	12.500,00	12.500,00	31.250	25,00
TEODORO KUDLAK HEALION	12.500,00	12.500,00	31.250	25,00
<b>TOTAL</b>	<b>50.000,00</b>	<b>50.000,00</b>	<b>125.000</b>	<b>100,00</b>

**CUARTA. DOCUMENTO HABILITANTES:** Se agregan como habilitante a la presente escritura pública Copia certificada del Acta de la Junta Universal de Socios de la Compañía PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CIA. LTDA. celebrada el dos de mayo del dos mil dos.- **QUINTA. AUTORIZACIÓN:** El compareciente declara expresamente que autoriza a la Dr. Galo Andrés Jiménez Silva para que lleve adelante todas las gestiones y trámite necesarios para el perfeccionamiento del presente cesión de participaciones. Usted señor Notario, se sirva insertar las cláusulas de estilo para la validez de la presente. -Doctor Galo Andrés Jiménez S. Matrícula número cinco mil seiscientos treinta nueve del Colegio de Abogados de Quito. - Hasta aquí la minuta que los comparecientes elevan a escritura pública con todo su valor legal.- Leída que fue la presente escritura a los comparecientes por mi, el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fé.-

  
**JUAN HERNAN MONTERO CARRION**

CI-01-0044474-7

---

**DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**  
**NOTARIO**

NOTARIA  
VIGÉSIMO CUARTA  
QUITO

---

*Hanne Guinnette Arroyo Daul*

**HANNE GUINETTE ARROYO DAUL**

*Jose Ricardo Aguirre Silva*

**JOSE RICARDO AGUIRRE SILVA**

*Yolanda Cecilia del Consuelo Aguilar Jativa*

**YOLANDA CECILIA DEL CONSUELO AGUILAR JATIVA**

*Roberto Alfredo Tugendhat Vivar*

**ROBERTO ALFREDO TUGENDHAT VIVAR**

*Marcia Fatima Hinojosa Baquerizo*

**MARCIA FATIMA HINOJOSA BAQUERIZO**

*Sandra Viviana Vargas Lopez*

**SANDRA VIVIANA VARGAS LOPEZ**

*Teodoro Alberto Kudlak Healion*

**TEODORO ALBERTO KUDLAK HEALION**

*Ana María Galmés Miraglia*

**ANA MARÍA GALMÉS MIRAGLIA**

---

El Notario, firmado) Dr. Sebastián Valdivieso Cueva. Notario  
Vigésimo Cuarto del cantón Quito, hay un sello).-





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Ejecutado el 27 de mayo del 2000

**TSB**

0122-10R  
RANGO: **MONTERO CARRION JUAN HERNAN**  
CANTON: **RICHINCHA** PROVINCIA: **QUITO**  
CANTON: **SANTA CRISCA**

*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CECILACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. **010044474-4**  
**MONTERO CARRION JOAN HERNAN**  
05 AGOSTO 1948  
**LOJA/CALIAS/CARIANANGA**  
01 149 00445  
**LOJA/CALIAS**  
CARIANANGA



*[Handwritten signature]*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V33334442  
CASADO **HANNE GUENHETTE ARROYO D**  
SUPERIOR INDUSTRIAL  
**FRANCISCO MONTERO**  
**FRANCISCO CARRION**  
QUITO 25/07/96  
461621  
*[Handwritten signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACION Y REGISTRACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090413037-4

BLANCA GIBRETTE ARROYO DALL

6 DE OCTUBRE 1953

BACHALA EL ORO

U.C. No. 146.495

BACHALA EL ORO 1951

*Ana Lirio David*



ECUADORIANA V 4444 V 4442

C/C JUAN BERNAL MONTERO

SUPERIOR, LICDA. EN PSICOLOGIA

FAUSTO ARROYO

ESPERANZA PAUL

6 DE OCTUBRE 1953

6 DE OCTUBRE 1995

0741611

RENOVA




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170413893-0  
 AGUIRRE SILVA JOSE RICARDO  
 12 MARZO 1955  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 REG. CIVIL 007-1 0152 04042  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1955

*Jose Ricardo Aguirre Silva*

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA \*\*\*\*\* V1133E2122  
 CASADO YOLANDA AGUILAR  
 SUPERIOR CONTADOR  
 JOSE RICARDO AGUIRRE  
 MARIA BERLINDA SILVA  
 QUITO 11/01/2012  
 11/01/2012  
 170413893-0  
 FOLIO DE LA AUTORIZACION  
 FOLIO DE LA AUTORIZACION

*Jose Ricardo Aguirre Silva*

FIRMA DE LA AUTORIDAD



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones del 21 de mayo del 2000  
 TEE  
 0009-064 170413893-0  
 AGUIRRE SILVA JOSE RICARDO  
 PICHINCHA QUITO  
 SANTA PRISCA

*Jose Ricardo Aguirre Silva*

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

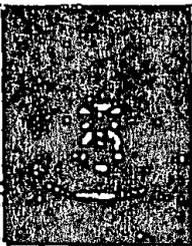
CIUDADANO (A):  
 USTED HA EJERCIDO SU DEBERO Y CUMPLIDO  
 SU OBLIGACION DE SUFRAGAR EN LAS  
 ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS  
 TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSULACION

IDENTIFICACION CIUDADANIA No. 170414067-0  
AGUILAR JATIVA YOLANDA CECILIA DEL CONSUELO  
04 MAG 1.955  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SU  
07 1 027 0366  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ SS

*Cecilia del Consuelo Aguil*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* 503301940  
CASADO RICARDO AGUIRES  
SUPERIOR CONTADOR  
CESAR AGUILAR  
YOLANDA JATIVA  
QUITO 07-09-91  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
11-75265  
*[Signature]*



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Elecciones del 21 de mayo del 2000 **TSE**  
0003-062 170414067-0  
AGUILAR JATIVA YOLANDA CECILIA  
PICHINCHA QUITO  
SANTA PRISCA  
*[Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE CIUDADANIA No. 0901324574

ROBERTO ALFREDO JUGENDHAT VIVAR  
4 DE JULIO DE 1954  
GUAYAS  
420 5053  
GUAYAS 1954  
*Roberto Alfre...*  
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA 74444/4444  
SUCERCO  
SUPERIOR ESTUDIANTE  
ALFREDOS JUGENDHAT VIVAR  
GUAYAS 21 de mayo de 1986  
GUAYAS 21 de mayo de 1992  
2060206  
*Roberto Alfre...*  
FIRMA DEL CEDULADO



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0798-024 090132457-4  
JUGENDHAT VIVAR ROBERTO ALFRE  
GUAYAS GUAYAQUIL  
TARQUI

*Roberto Alfre...*  
FIRMA DEL CEDULADO





ECUATORIANA \*\*\*\*\* E33331741

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

FRANCISCO VARGAS

ELIOSA LOPEZ

GUAYAQUIL 16/08/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

642981

FRANCA DE LA AUTORIDAD

FRANCA DE DEUDA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CECULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 090626487-4

VARGAS LOPEZ SANDRA VIVIANA

02 DICIEMBRE 1959

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCEPCION

17 124 14535

GUAYAS/GUAYAQUIL

CARBO/CONCEPCION/ 59

*Sandra Lopez*

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

EL CIUDADANO QUE HUBIERE DEJADO DE PAGAR SIN CAUSA ADMITIDA SIN SER SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY ELECTORAL ES EL CERTIFICADO SERVIRA PARA LOS EFECTOS DE LOS REGISTROS PUBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

0717-271

090626487-4

VARGAS LOPEZ SANDRA VIVIANA

GUAYAS GUAYAQUIL

XIMENA

*Sandra Lopez*

TSE

*Sandra Lopez*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDULA DE IDENTIDAD No. 171006401-3  
 TEODORO ALBERTO KUDLAK HEALIN

10 DE MARZO DE 1951

BUENOS AIRES ARGENTINA

EXC. 19 12749 41889

QUITO PYCHINCHA 1992 EXT. HDG

Firma del Registrado



ARGENTINA E4344 I2242

C. C. ANA MARIA GAMES

SUPERIOR APODERADO

TEODORO KUDLAK

BRIGIDA HEALIN

QUITO NOVIEMBRE 9, 1992

MUERTE DE SU TITULAR AB

1449304

Firma de la Autoridad




**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

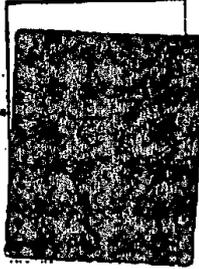
**CEDULA DE IDENTIDAD** No. 171006403-9  
 NOMBRE: MARIA GALDAMEZ MORALES

NOVEDAD: 15 DE DICIEMBRE DE 1951

FECHA DE NACIMIENTO: 15 DE DICIEMBRE DE 1951  
 LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO  
 C.I.C. EXT. 15 12742-41209

QUITO PICHINCHA 3092 EXT. DE. 6  
LUGAR Y SERIE INSCRIPCION

*[Firma manuscrita]*  
 FIRMA DEL CEDULADO



**ARGENTINA**

**C.C. TEDDORF ALBERTO KUOLA** MOD. 047

ESTADO: **SECUNDARIA** Q.Q.D.O.

IDENTIFICACION: **ANTONIO** MOD. 7024P

FECHA DE NACIMIENTO: **15 DE DICIEMBRE DE 1952**

LUGAR DE NACIMIENTO: **QUITO PICHINCHA 3092 EXT. DE. 6**

FECHA DE CADUCIDAD: **8**

Form. No. **1449301**

*[Firma manuscrita]*  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD



## Acta N° 39

### ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los dos días del mes mayo del dos mil dos, a las diez horas, en el domicilio de la compañía **PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CIA. LTDA.** ubicado en la Av. Diego de Almagro N32-48 y Whymper, del distrito Metropolitano de Quito, se encuentran reunidos los socios señores: José Aguirre Silva, propietario de cuarenta y tres mil setecientos cincuenta participaciones de cuarenta centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, Roberto Tugendhat Vivar, propietario de cuarenta y tres mil setecientos cincuenta participaciones de cuarenta centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Juan Montero Carrión, propietario de treinta y siete mil quinientas participaciones de cuarenta centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, quienes representan la totalidad de capital suscrito y pagado de la compañía y por lo tanto consienten en la celebración de la Junta General Universal de Socios al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. Actúa como Secretario de la Junta General Universal de Socios el Gerente General señor José Aguirre Silva y como Presidente el señor Ramiro Chiriboga. Una vez constituida la Junta, el Presidente ordena que, mediante secretaría, se constate la presencia de la totalidad del capital pagado de la compañía, para lo cual la Secretaría realiza la lista correspondiente, la cual se adjunta al expediente de la presente acta, y certifica que se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la compañía, con lo que se completa el quórum de ley. Acto seguido el secretario da lectura a los puntos a tratar tentativamente como orden del día:

1. Conocimiento y resolución de los informes de la administración del ejercicio de 2001;
2. Conocimiento y aprobación del informe de auditoría externa presentado por la firma Paredes Santos & Asociados por el ejercicio del 2001;
3. Conocimiento y aprobación del balance general y estado de resultados de la compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2001;
4. Resolución del destino de las utilidades correspondientes al ejercicio 2001;
5. Conocimiento y resolución sobre las Resoluciones N° 02.Q.ICI.007 y 02.Q.ICI.008, promulgadas en el R.O. N° 564 del 26 de abril del 2002, por la Superintendencia de Compañías que tratan sobre la calificación y registro de personas que ejerzan auditoría externa y el Reglamento sobre los requisitos mínimos que deben contener los informes de auditoría externa;
6. Actualización de los montos autorizados para la suscripción de contratos y obligaciones por parte del Presidente y Gerente General de la compañía;
7. Reforma y Codificación de Estatutos de la Compañía;
8. Conocimiento y aprobación de la renuncia del Presidente de la compañía;
9. Designación del nuevo Presidente de la compañía
10. Cesión de participaciones.



El Presidente pone a consideración de los Socios para su aprobación los puntos del orden del día y la Junta, sin observación alguna, aprueba por unanimidad el orden del día propuesto, sobre el cual los socios declaran estar lo suficientemente informados, además que los documentos a los que se refieren han sido puestos a su disposición.

A continuación, la Junta General entra a conocer el primer punto del orden del día. El Presidente, señor Ramiro Chiriboga Maldonado, indica que el Gerente General ha presentado su informe de administración, por lo que solicita se dé lectura del mismo. Se procede a dar lectura al informe de la administración, y la Junta lo aprueba por unanimidad en todas sus partes.

Seguidamente la Junta entra a conocer el segundo punto del orden del día, para lo cual el Secretario da lectura al informe de auditoría externa presentado por la firma "Paredes Santos & Asociados". La Junta, sin observación alguna, aprueba por unanimidad dicho informe de auditoría externa.

A continuación la Junta entra a conocer el tercer punto del orden del día. El Presidente cede la palabra al socio señor Roberto Tugendhat quien solicita que, mediante secretaria, se dé lectura al Balance General y Estado de Resultados para el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre del 2001. Se procede a dar lectura al Balance General y Estado de Resultados para el año terminado el 31 de diciembre del 2001. La Junta General los aprueba por unanimidad en todas sus partes.

Inmediatamente, la Junta entra a conocer el cuarto punto del orden del día. Toma la palabra el Gerente General señor José Aguirre Silva e informa que: a) De acuerdo a lo que dispone el artículo innumerado siguiente al treinta y ocho de la Ley de Régimen Tributario Interno se procedió a determinar y pagar el Impuesto a la Renta aplicando la tarifa del 15% sobre utilidades capitalizables por un monto de impuesto de USD. 26,471, y con la tarifa del 25% sobre utilidades repartibles por un monto de impuesto de USD. 57,479, por lo que solicita ratificar lo actuado por el Gerente General y acordar realizar el correspondiente aumento de capital. Toma la palabra el socio señor Juan Montero Carrión y manifiesta que, en efecto, el Gerente General determinó, liquidó y canceló el Impuesto a la Renta utilizando las tarifas del 15% y del 25% conforme a lo permitido por la legislación, razón por la cual solicita que la Junta ratifique lo actuado por el Gerente General, y acuerden efectuar el aumento de capital sobre las utilidades que tributaron al 15%, por el valor de USD 150,000. La Junta General ratifica lo actuado por el Gerente General y autoriza se realice el aumento de capital sobre las utilidades que tributaron al 15%.

b) Que se efectúe el aumento de capital en la suma de CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con la finalidad de capitalizar a la compañía por la reinversión de las utilidades antes señalada, valores que se tomará de la cuenta

utilidades retenidas, aprorrata de la participación social de cada uno de los socios y que las participaciones sociales sean de diez Dólares DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, moción que es aprobada por unanimidad por la Junta. En consecuencia, el capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	Nº PARTICIPACIONES	%
JOSÉ AGUIRRE	70.000,00	70.000,00	7.000	35
ROBERTO TUGENDHAT	70.000,00	70.000,00	7.000	35
JUAN MONTERO CARRIÓN	60.000,00	60.000,00	6.000	30
TOTAL	200.000,00	200.000,00	20.000	100

En consecuencia, la Junta declara reformado en su parte el Art. 4 del Estatuto, el cual dirá " ARTICULO CUARTO.- El Capital social de la compañía es de Doscientos Mil DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( USD 200.000,00), dividido en veinte mil participaciones sociales de diez DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( USD 10) cada una.

c) Que el saldo de las utilidades que causaron Impuesto a la Renta a la tarifa 25% del ejercicio 2001, se destine a la cuenta utilidades retenidas. La Junta General aprueba por unanimidad todas las decisiones tomadas en este punto.

Seguidamente, la Junta entra a conocer el quinto punto del orden del día. Para ello el señor Juan Montero Carrión toma la palabra y da lectura a las Resoluciones Nº 02.Q.ICI.007 y 02.Q.ICI.008, promulgadas en el R.O, Nº 564 del 26 de abril del 2002, por la Superintendencia de Compañías, que tratan, la primera, sobre la Calificación y Registro de personas que ejerzan auditoría externa y, la segunda, el Reglamento sobre los requisitos mínimos que deben contener los informes de auditoría externa. Luego de la correspondiente exposición de motivos propone a la Junta que para adecuar la actividad de la compañía a las normas expedidas por la Superintendencia de Compañías en la Resolución indicada, propone que se aprueben las siguientes acciones:

a) Cambio del objeto social de la compañía, para lo cual propone que se apruebe el siguiente objeto social: "El Objeto de la sociedad es prestar servicios profesionales de auditoría dentro de las normas que rijan esta actividad. La compañía podrá como persona jurídica adquirir propiedades, muebles, traspasarlas, arrendarlas, hipotecarlas y, en general, podrá hacer todo acto o contrato, o dedicarse a cualquier actividad que sea legal, que se relacione con su objeto social". Por lo tanto solicita se apruebe la reforma de estatutos. La Junta General aprueba por unanimidad el cambio de objeto



social propuesto y la reforma del artículo segundo de los estatutos en los términos del objeto social aprobado.

b) Seguidamente el socio Juan Montero Carrión señala que, en acatamiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías, lo procedente es que los socios que no están académica o legalmente facultados para prestar servicios de auditoría deben ceder la totalidad de sus participaciones a aquellos que si lo están, o a otros profesionales reconocidos. La Junta General aprueba por unanimidad la moción presentada y exhorta a los socios que efectúen las cesiones que correspondan.

Se procede a tratar el sexto punto del orden del día, para lo cual el socio señor Roberto Tugendhat toma la palabra y manifiesta que debido a la situación económica que ha atravesado el país, los montos para los cuales se encontraban autorizados para suscribir contratos y obligaciones el Presidente y Gerente General a nombre de la Compañía se encuentran desactualizados, por lo que solicita que se fijen nuevos valores, tomando en cuenta el actual giro del negocio. El socio señor José Aguirre Silva propone que sean los siguientes montos: El Presidente y Gerente General individualmente podrán suscribir contratos y obligaciones cuando su monto no exceda los USD 250.000,00; el Presidente y Gerente General conjuntamente podrán suscribir contratos y obligaciones cuando su monto supere los USD 250.000,00 pero no exceda los USD 500.000,00. Cuando los contratos y obligaciones excedan los USD 500.000,00 el Presidente y Gerente General de la compañía podrán suscribirlos previa autorización de la Junta. La Junta decide por unanimidad aprobar los nuevos montos para los que se encuentran autorizados para suscribir contratos y obligaciones a nombre de la compañía el Presidente y su Gerente General; así mismo aprueba la reforma de los siguientes literales del estatuto social de la compañía: q) del artículo décimo tercero; literal f) y del artículo décimo cuarto; literales ~~m)~~ del artículo décimo séptimo.

Se procede a tratar el séptimo punto del orden del día. El Presidente informa que al haberse reformado varios artículos de los estatutos de la compañía sería conveniente que el estatuto social sea codificado íntegramente; el Presidente pone a consideración de la Junta el nuevo Estatuto Codificado de la Compañía. La Junta una vez leídos íntegramente los estatutos codificados decide por unanimidad aprobar la Codificación de los Estatutos de la Compañía y autorizar al Gerente General de la empresa, para que proceda a efectuar los trámites correspondientes para el perfeccionamiento de las decisiones aprobadas en la presente Junta.

A continuación, la Junta General entra a discutir el octavo punto del orden del día para lo cual el socio señor Roberto Tugendhat Vivar toma la palabra y, luego de indicar que el Presidente de la compañía ha presentado su renuncia, mociona que la Junta la acepte, agradeciéndole por las gestiones realizadas en beneficio de la compañía. La moción es aprobada por unanimidad por la Junta, por lo cual se acepta la renuncia presentada por el Presidente de la compañía, señor Ramiro Chiriboga Maldonado.

doce mil quinientas participaciones de cuarenta centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, al señor Teodoro Kudlak Healión.

c) A continuación el socio señor Roberto Tugendhat Vivar señala que, por sus propios derechos y los que representa de la sociedad conyugal que tiene constituida con su cónyuge señora Marcia Fátima Hinojosa Baquerizo, desea ceder a su valor nominal doce mil quinientas participaciones de cuarenta centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, al señor Teodoro Kudlak Healión. Luego de las deliberaciones del caso, la Junta General autoriza al socio señor Roberto Tugendhat Vivar para que, por sus propios derechos y los que representa de la sociedad conyugal que tiene constituida con su cónyuge señora Marcia Fátima Hinojosa Baquerizo, ceda a su valor nominal doce mil quinientas participaciones de cuarenta centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, al señor Teodoro Kudlak Healión.

En virtud de esta cesión de participaciones, el capital de la compañía quedará integrado del siguiente modo:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	Nº PARTICIPACIONES	%
JOSÉ AGUIRRE SILVA	12.500,00	12.500,00	31.250	25,00
ROBERTO TUGENDHAT VIVAR	12.500,00	12.500,00	31.250	25,00
SANDRA VARGAS	12.500,00	12.500,00	31.250	25,00
TEODORO KUDLAK HEALIÓN	12.500,00	12.500,00	31.250	25,00
<b>TOTAL</b>	<b>50.000,00</b>	<b>50.000,00</b>	<b>125.000</b>	<b>100,00</b>

Una vez que se haya perfeccionado la cesión de participaciones y el aumento de capital, el capital social de la compañía quedará integrado del siguiente modo:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	Nº PARTICIPACIONES	%
JOSÉ AGUIRRE SILVA	50.000,00	50.000,00	5.000	25,00
ROBERTO TUGENDHAT VIVAR	50.000,00	50.000,00	5.000	25,00
SANDRA VARGAS	50.000,00	50.000,00	5.000	25,00
TEODORO KUDLAK HEALIÓN	50.000,00	50.000,00	5.000	25,00
<b>TOTAL</b>	<b>200.000,00</b>	<b>200.000,00</b>	<b>20.000</b>	<b>100,00</b>

La Junta autoriza al Gerente General de la compañía para que se suscriba la correspondiente escritura de aumento de capital, cambio de objeto social, reforma y codificación de los Estatutos Sociales, emisión de nombramiento y cesión e inscripción de participaciones, y para que realice todos los trámites correspondientes para aplicar lo resuelto por la Junta.



Seguidamente, la Junta entra a conocer el noveno punto del orden del día. En esta ocasión toma la palabra el socio señor José Aguirre Silva quien, luego de señalar la necesidad de que se designe nuevo Presidente de la compañía, pone a consideración de los socios la designación del señor Teodoro Kudlak Healión como Presidente de la misma. Por cuanto no existen más propuestas, el Presidente de la Junta General Universal somete a votación la propuesta precedente, la misma que es aprobada por unanimidad y sin ninguna objeción por parte de los socios y, en consecuencia, designan como nuevo Presidente de la compañía al señor Teodoro Kudlak Healión, por el período de cinco años; además autoriza al Gerente General para que emita el nombramiento respectivo.

A continuación, la Junta entra a conocer el décimo punto del orden del día, para lo cual toma la palabra el Presidente señor Ramiro Chiriboga. Manifiesta que de acuerdo a lo resuelto en el punto quinto de la presente Junta, y una vez consultados los socios, éstos manifiestan lo siguiente:

a) Juan Montero Carrión señala que, por sus propios derechos y los que representa de la sociedad conyugal que tiene constituida con su cónyuge señora Hanne Guinnette Arroyo Daul, desea ceder a su valor nominal treinta y un mil doscientos cincuenta participaciones de cuarenta centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, a la señora Sandra Vargas López; adicionalmente, manifiesta su deseo de ceder a su valor nominal el saldo restante de sus participaciones, esto es seis mil doscientas cincuenta participaciones, de cuarenta centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, al señor Teodoro Kudlak Healión. Luego de las deliberaciones del caso, la Junta General autoriza al socio señor Juan Montero Carrión para que, por sus propios derechos y los que representa de la sociedad conyugal que tiene constituida con su cónyuge señora Hanne Guinnette Arroyo Daul, ceda a su valor nominal la totalidad de sus participaciones, esto es, treinta y un mil doscientos cincuenta participaciones de cuarenta centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, a la señora Sandra Vargas López; y seis mil doscientas cincuenta participaciones, de cuarenta centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, al señor Teodoro Kudlak Healión.

b) Seguidamente toma la palabra el socio señor José Aguirre Silva y señala que, por sus propios derechos y los que representa de la sociedad conyugal que tiene constituida con su cónyuge señora Yolanda Aguilar Játiva, desea ceder a su valor nominal doce mil quinientas participaciones de cuarenta centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, al señor Teodoro Kudlak Healión. Luego de las deliberaciones del caso, la Junta General autoriza al socio señor José Aguirre Silva para que, por sus propios derechos y los que representa de la sociedad conyugal que tiene constituida con su cónyuge señora Yolanda Aguilar Játiva, ceda a su valor nominal

Resueltos los puntos del orden del día, el Presidente concede un receso de dos horas para la redacción de la presente acta. Se reinstala la sesión a las catorce horas, se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad en todas sus partes, firmando para constancia todos los socios presentes, en unanimidad de acto.

Por no haber otro punto que tratar, el Presidente declara concluida la sesión a las catorce horas y diez minutos.

f) José Aguirre Silva, Socio-Gerente General-Secretario; f) Roberto Tugendaht Vivar, Socio; f) Juan Montero Carrión, Socio; f) Ramiro Chiriboga Maldonado, Presidente.

**RAZON.-CERTIFICO** que la presente es fiel copia del original del acta de la Junta General Universal de Socios de la compañía **PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, celebrada el 2 de mayo del 2002.- **LO CERTIFICO.-** Quito, mayo 2, 2002.-



José Aguirre Silva.

**Socio**

**Gerente General - Secretario**

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA**  
**COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada en  
Quito, en la misma fecha de su otorgamiento.-



**Dr. Sebastián Valdivieso Cueva**  
**NOTARIO VIGESIMO CUARTO**  
**QUITO**





Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ZON:- Tomé nota de la cesión de participaciones constante en la escritura precedente, al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía PRICE WATERHOUSE DEL ECUADOR C. LTDA. otorgada ante mí, el 13 de diciembre de 1990.-

QUITO, A 22 DE MAYO DEL 2002.-

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**RAZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:188, del REGISTRO MERCANTIL de veinticuatro de Enero de mil novecientos noventa y uno, a fs 325 vta, tomo 122; y, número: 3191, del REGISTRO MERCANTIL de treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, fs 4659, tomo 129 correspondiente a la Constitución de la compañía **"PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA"**. Antes denominada "PRICE WATERHOUSE DEL ECUADOR CIA. LTDA." lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, seis de Junio del dos mil uno. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBÓR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO.



Ng